



Nº 211545

RESOLUCIÓN DGCCARN Nº 044/2020.

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL AJUSTE DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXPLOTACIÓN DE CANTERA, BÁSCULA, PLANTA TRITURADORA, PLANTA ASFALTICA, DOSIFICADORA DE ÁRIDOS, OFICINAS Y TALLER", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL LIC. CLAUDIO MARCELO DANIEL ORUE VERA CON REG. CTCA Nº I-816, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA ECOMIPA S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDGARDO WASMOSY CARRASCO, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA 11.924, PADRON Nº 2.145, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ARROYO MOROTI, DISTRITO DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".

Asunción, 29 de enero de 2020.

VISTO: El Ajuste del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 4770/2019, de fecha 27/09/2019, presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Consultor Ambiental Lic. Claudio Marcelo Daniel Orue Vera, con Reg. CTCA Nº I-816, correspondiente al Proyecto "EXPLOTACIÓN DE CANTERA, BÁSCULA, PLANTA TRITURADORA, PLANTA ASFALTICA, DOSIFICADORA DE ÁRIDOS, OFICINAS Y TALLER, cuyo proponente es la firma ECOMIPA S.A., y su representante legal es el Sr. Edgardo Wasmosy Carrasco, desarrollado en la propiedad identificada como Finca 11.924, Padrón Nº 2.145, ubicada en el lugar denominado Arroyo Moroti, Distrito de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Estanislao, Departamento de San Pedro
Andréa Domán Daige Mhaihá
CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Amb. Andrés Ramón Rojas Mbaibé, quien Dictamina a favor de la aprobación y concesión del Ajuste del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 3386/2020, de fecha 16/01/2020; el mismo fue revisado y verificado por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental, Ing. Agr. Hans Hellman, quien recomienda su aprobación.
Design DCCCADN Nº 601//1119 expedida el 0//0//2017.
Que, el proyecto cuenta con Declaración DGCCARTA OSTIZOTO expectada el constitución de cantera, báscula, planta trituradora, planta asfáltica, dosificadora de áridos,
Oficinas y taller.———————————————————————————————————
acompañan bajo declaración jurada de atre base de centera para el abastecimiento de materia pétreo a
Que, la ampliación solicitada consiste en la apertura de otra boca de cantera para el abastecimiento de materia pétreo a
la Obra "Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de Caminos Vecinales en los
Departamentos de San Pedro y Canindeyú-Lote 1- Barrio San Pedro-Río Curuguatyi".————————————————————————————————————
Que, la ampliación consiste solo en la apertura de otra boca de cantera y el uso de un cantillo de cantera y el uso de un cantera y el uso
Que, la apertura de cantera comprende las siguientes actividades: destape, arranque (voladura), extracción del material, trasporte, abandono.——————————————————————————————————
trasporte, abandono.
Que, el tipo de material a ser extraido es roca basanca. La canidada a ser extraido es roca basanca canidada a ser extraido es roca basanc
Que, el Proponente ha presentado un Cronograma de adquisición de Servicios Ambientales, en la que menciona que se iniciata las cuestiones para dar cumplimiento a los instrumentos jurídicos mencionados en un plazo no mayor a seis meses a partir de la Declaración de Impacto Ambiental. La inversión total de la obra asciende a Gs. 675.000.000 Gs. aproximadamente, incluido el
costo operativo. El valor mínimo del Servicio Ambiental a ser adquirido Gs 6.750.000 Gs.————————————————————————————————————
Cilvestres Protogides
Que al proponente, ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Ajuste
del Diam de Costión Ambientel, esí como toda la documentación que se adjunta al mismo.
One to Low No 6122/18 "One clove of range de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse ministerio del
A - biente y Decemble Sectorible se regirá por las disposiciones de la Lev Nº 1501/00 Que crea el Sistema Nacional del
Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", que le confider en canada del Ambiente de Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", que le confider en canada del Ambiente del Ambiente del Ambiente del Ambiente del Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente, que le confider en canada del Ambiente del Ambiente del Ambiente y la Secretaria del Ambiente, que le confider en canada del Ambiente del Consejo Nacional del Ambiente
y ampliación el Decreto Nº 954/13.————————————————————————————————————





Nº 211546

RESOLUCIÓN DGCCARN Nº 044/2020.

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL AJUSTE DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXPLOTACIÓN DE CANTERA, BÁSCULA, PLANTA TRITURADORA, PLANTA ASFALTICA, DOSIFICADORA DE ÁRIDOS, OFICINAS Y TALLER", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL LIC. CLAUDIO MARCELO DANIEL ORUE VERA CON REG. CTCA Nº I-816, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA ECOMIPA S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDGARDO WASMOSY CARRASCO, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA 11.924, PADRON Nº 2.145, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ARROYO MOROTI, DISTRITO DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".

Página 2 de 2

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN RESUELVE

- Art. 5° El Responsable deberá dar cumplimiento a lo que establecido y solicitado en la Declaración DGCCARN Nº 691/2019 expedida el 02 de julio de 2019, además deberá presentar el Contrato de Adquisición de Servicios Ambientales y los Permisos de la DIMABEL.------

- Art. 9° El Informe de Auditoría, la Declaración de Impacto Ambiental y la presente Resolución, deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.

Art. 11°Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar .--

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales